



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

Santo Domingo, D.N.
29 de mayo 2024
DE 132//2024

Señor:
Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública (MAP)
Su Despacho.

Distinguido Señor ministro:

Después de un cordial saludo, por medio de la presente según lo establecido en el artículo No.63 del Reglamento 523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de aplicación a la ley 41-08 de Función Pública, **CERTIFICAMOS** que la Institución no tiene pagos pendientes a la fecha, por concepto de Prestaciones Laborales y vacaciones no disfrutadas de servidores desvinculados.

Esta Certificación se emite para los fines requeridos a los veinte y nueve (29) día del mes de mayo del Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,


Máximo Pérez Pérez
Director Ejecutivo



MPP/lhdp

